

IV EDICIÓN CONVOCATORIA PRUEBA CONCEPTO: IMPULSO A LA VALORIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

En un entorno de competencia global y de intenso progreso tecnológico, la necesidad de acercar el conocimiento generado en las entidades públicas de investigación al tejido productivo se convierte en un objetivo clave de cara al desarrollo social y económico del país.

El hecho de que la investigación en las instituciones científicas se concentre, en general, en etapas muy iniciales y, por tanto, de riesgo elevado dentro de la cadena de valor, hace que la mayor parte de las invenciones derivadas tengan una utilidad comercial incierta, ya que no se encuentran en un grado de desarrollo suficiente para atraer inversiones o posibles licenciatarios. Para cubrir el espacio existente entre resultados de investigación ya valorizados en una primera fase y una prueba de concepto de interés para las empresas, se pone en marcha esta convocatoria con el fin de avanzar en la cadena de valor, reducir el tiempo de llegada al mercado e incrementar el potencial comercial de las tecnologías generadas en la Universidad de Burgos.

Esta convocatoria se pone en marcha desde el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Burgos, en el marco de la subvención recibida por la Fundación General de la Universidad de Burgos, para financiar la realización de actividades de conocimiento contempladas en el plan TCUE 2015-2017, cofinanciada por el Fondo Europeo de desarrollo regional (FEDER) y la Junta de Castilla y León. Con esta iniciativa se pretende favorecer la transferencia de conocimiento a la sociedad y asumir un papel relevante en el desarrollo económico del entorno y el fomento de la cultura emprendedora. Como acción estratégica en la Universidad de Burgos se estudiará el impacto que esta convocatoria pueda tener en el desarrollo curricular del personal investigador a efectos de méritos internos.

2. OBJETIVO

La Universidad de Burgos pone en marcha esta convocatoria con el objetivo de identificar, valorar y madurar resultados de investigación con potencial comercial. De esta forma se pretende transformar el conocimiento generado en productos y servicios con valor en el mercado.

Los proyectos objeto de esta convocatoria deben corresponder a la fase de prueba de concepto según la escala de madurez tecnológica y comprenderán actividades estructuradas de carácter demostrativo que permitan la consecución de una prueba de concepto, en forma de prototipo, escala piloto, prueba preindustrial o ensayo preclínico, entre otros, y que posibiliten reducir las incertidumbres sobre la viabilidad técnica y comercial de la tecnología en desarrollo.

3. FINANCIACIÓN

El presupuesto total destinado a la convocatoria es 90.000 € (IVA no incluido), siendo el presupuesto máximo a optar para cada proyecto concedido de 30.000 € (IVA no incluido). El procedimiento de concesión del presupuesto destinado en esta convocatoria para sufragar los gastos asociados al proyecto se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, mediante la evaluación de las solicitudes en función de los criterios de valoración referidos posteriormente y la disponibilidad presupuestaria, lo que determinará la cuantía de la ayuda asignada a cada proyecto.

En particular, las ayudas podrán destinarse a los siguientes conceptos:

- a) Gastos de adquisición de material y pequeño equipamiento inventariable vinculado directamente a las actividades de transferencia del proyecto.
- b) Gastos de subcontratación de servicios de I+D+i y servicios de consultoría tecnológica destinados de manera exclusiva a las actividades del proyecto. Estos gastos se consideran subvencionables siempre que las actividades objeto de la contratación aporten valor añadido al proyecto y no puedan ser asumidos directamente por las entidades beneficiarias.
- c) Gastos de subcontratación de servicios vinculados a un planteamiento estratégico de la protección de la tecnología/producto.
- d) Gastos de subcontratación de servicios asociados a la validación técnica y económica de las funcionalidades de la tecnología/producto por potenciales clientes, estudios de mercado, estrategia comercial, etc.
- e) Gastos asociados a las pruebas de acreditación del cumplimiento de la normativa que sea aplicable al producto para su salida al mercado.
- f) Gastos asociados a la creación de una imagen de producto que facilite su comercialización y lanzamiento al mercado.

Los beneficiarios podrán subcontratar parcialmente o totalmente la actividad objeto de la presente ayuda, debiendo estar, dicha subcontratación, debidamente justificada, ya sea por carecer, el solicitante, de los conocimientos técnicos, del equipamiento o la infraestructura necesaria para la realización de dicha actividad.

4. PARTICIPANTES

Esta convocatoria está dirigida a todas las áreas de conocimiento de la Universidad y podrán participar estudiantes de cualquier titulación o máster de la Universidad de Burgos, alumnos de doctorado y personal investigador vinculado contractualmente con la UBU.

Todos ellos podrán presentar candidaturas a título individual o en equipo si bien, en este último caso, deberán designar una persona responsable de la coordinación e interlocución.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Cada participante, por resultado y servicio requerido, deberá presentar la siguiente documentación (se entiende por resultado, todo conocimiento que pueda ser explotable).

— Formulario de solicitud (Anexo I) adjunto a estas bases, debidamente cumplimentado y firmado por el responsable de investigación

— Presupuesto a nombre de la FGUBU acompañado de facturas proformas que justifiquen la financiación solicitada para el desarrollo de la prueba concepto. Los participantes que consigan la ayuda deberán de presentar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores para cada gasto, cumpliendo las obligaciones establecidas en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

La comisión de valoración podrá requerir posteriormente, para cada solicitud, la información adicional que estime oportuna.

6. PLAZOS Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

El plazo de recepción de candidaturas permanecerá abierto desde su publicación hasta el 28 de noviembre de 2016.

El plazo máximo de ejecución finalizará el 31 de julio de 2017.

Las propuestas se presentarán de las dos formas siguientes:

- ✓ A través de correo electrónico a transferubu@ubu.es, asunto **“Convocatoria prueba concepto”**. Se enviarán todos los documentos requeridos en formato Word o pdf.
- ✓ Entrega personalizada (o por correo postal) de toda la documentación impresa, debidamente firmada en la siguiente dirección:

OTRI-OTC de la Universidad de Burgos

Edificio de Administración y Servicios

C/ Don Juan de Austria, Nº1

09001 Burgos

TODA LA DOCUMENTACIÓN DEBE PRESENTARSE EN LAS DOS FORMAS ESTABLECIDAS: ENVÍO ELECTRÓNICO Y ENTREGA PERSONAL / POSTAL

7. RESOLUCIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

La convocatoria será resuelta por una comisión de valoración de la Universidad de Burgos, que estará compuesta por el Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Burgos, un representante de la OTRI y un técnico profesional en valorización designado al efecto. La Comisión constituida valorará las solicitudes presentadas atendiendo a los siguientes criterios y puntuaciones (valoración de 1 a 100):

a) Interés de la tecnología y potencial comercial (máximo de 30)

Se valoran la estrategia de protección de los resultados obtenidos y la libertad de operación asociada, el impacto social, el grado de madurez y proximidad al tejido productivo, las ventajas competitivas identificadas respecto a soluciones actuales y la estrategia de comercialización y difusión de los resultados obtenidos.

b) Necesidad identificada e implicación empresarial en el desarrollo del proyecto (máximo de 20)

Se valoran el interés empresarial sobre la tecnología, en cuanto de respuesta a una necesidad identificada, contactos realizados, y la implicación del sector empresarial en el desarrollo del proyecto, como asesores/tutores.

c) Excelencia en planificación y gestión de la propuesta (máximo de 25)

Se valoran el potencial de innovación de la propuesta, la coherencia e idoneidad de la planificación propuesta y la factibilidad técnica y económica para conseguir los objetivos en el periodo de tiempo establecido en la convocatoria.

d) Excelencia del equipo de trabajo (máximo de 15)

Se valoran las actividades previas de investigación y transferencia realizadas, el carácter multidisciplinar y la experiencia en gestión de proyectos de alto valor añadido.

En el caso de candidaturas presentadas exclusivamente por estudiantes, este criterio de evaluación se sustituirá por la calidad de la presentación y exposición del proyecto.

e) Compromiso de cofinanciación por parte del solicitante (máximo de 10)

8. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

— Destinar la ayuda en su totalidad a la realización de la acción prevista en la solicitud.

— Presentar una memoria de seguimiento en la mitad del transcurso del proyecto y una definitiva con los resultados de la acción financiada antes del 31 de julio del 2017. La comisión de valoración se reserva el derecho de solicitar a lo largo del transcurso del proyecto información adicional de los avances realizados hasta el momento.

9. ACEPTACIÓN

Si el producto final (o producto intermedio) desarrollado es susceptible de ser protegido mediante cualquier modalidad de propiedad intelectual o industrial, la Universidad de Burgos se reserva el derecho de hacerlo a su nombre, respetando el derecho de autoría de los inventores y el derecho a la percepción de los beneficios de explotación que les correspondan en virtud de la normativa interna aplicable al caso.

Además, en el caso de productos desarrollados que provengan de una colaboración universidad-empresa se deberá consensuar, previamente a la aceptación de la ayuda, los acuerdos correspondientes a los derechos de propiedad intelectual e industrial, formalizados en un convenio firmado entre las partes.

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases. La no adecuación de las candidaturas a estas bases dará lugar a su exclusión de la convocatoria.

En caso de renuncia de alguno de los participantes a los cuales les haya sido concedida la ayuda se podrá disponer del montante económico para las siguientes candidaturas finalistas o próximas ediciones de esta convocatoria.

Se reserva el derecho a dejar desierto parte o el total del presupuesto convocado en función de la valoración de las propuestas presentadas pudiendo disponer del montante económico para otras convocatorias dentro de las actuaciones que se encuadren en el Plan TCUE 2015-2017.

10. PUBLICIDAD

Si existiera publicidad de los proyectos ganadores se deberá hacer constar explícitamente que *“Esta actuación se encuadra en el Plan TCUE 2015-2017, y ha sido seleccionada en el marco de un programa operativo cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y la Junta de Castilla y León”*.

Estas bases, sus anexos y los formularios a los que se hace referencia, así como la información relativa al desarrollo real de la convocatoria, permanecerán publicados en www.ubu.es/otriotc durante todo el desarrollo de la misma.

11. CONTACTO

OTRI-OTC Universidad de Burgos
Edificio de Administración y Servicios
C/ Don de Juan de Austria, Nº1
09001 BURGOS
Tel.: 947 25 88 41
<http://www.ubu.es/otriotc>
E-mail: otri@ubu.es